1700-45

AUTO N° 1877

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 19 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA ADECUACIÓN CONTROLADA Y REVERSIBLE DE UN PUNTO DE RIBERA Y/O PLAYA FLUVIAL UBICADO EN EL SECTOR DEL PREDIO LA GRANJA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRASNBORDADOR S. A. S. CON NITº Nº 901.840.772-1"

Que mediante radicados R202676006076 y R2026715006366 la Sociedad de Transporte Fluvial de Carga en la modalidad de Transbordador S. A. S. radica a través de VITAL con el número de seguimiento 4900090184077226001 solicitud de ocupación de cauce para realizar la adecuación controlada y reversible de un punto de ribera y/o playa fluvial ubicado en el sector predio La Granja, jurisdicción del municipio de Salamina, siendo ese espacio destinado actividades de cargue y descargue de vehículos mediante embarcación tipo ferry o planchón y adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Paz y salvo por concepto de impuesto predial expedido por la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 228-4507
- Contrato de arrendamiento de terreno para operación fluvial suscrito entre CARMEN AMALIA GARCÍA y TRANSDIER S. A. S.
- Autorización suscrita por CARMEN AMALIA GARCÍA a favor de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRANSBORDADOR S. A. S.-TRANSDIER SAS para que adelante tramite de permiso de ocupación de cauce
- Plano de Localización de la fuente hídrica
- Documento escrito sobre memoria técnica aclaratoria de no construcción de obras civiles permanentes en el marco de la solicitud del permiso de ocupación de cauce en trámite
- Informe técnico levantamiento de monitoreo batimétrico y de caudales Salamina – Magdalena
- Plano batimetría – perfiles de medición de ADCP

Que dando respuesta a los radicados anteriores, a través del oficio E2026721004189 la Corporación le comunica al usuario aportar requisitos legales para el trámite de ocupación de cauce y se le señala que al tratarse de una nueva solicitud de permiso de ocupación de cauce deberá cancelar el servicio de evaluación que se liquide y se comunique.

Que en radicados R2026105009008 y R2026109009268 la Sociedad de Transporte Fluvial de Carga en la modalidad de Transbordador S. A. S.-TRANSDIER S. A. S., radica a través de VITAL con el número de seguimiento 4900090184077226002 la siguiente información:

- Evaluación de muertos de anclaje de madera como anclaje lateral de ferry – río Magdalena- Salamina

1700-45

AUTO N° 1877

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 19 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA ADECUACIÓN CONTROLADA Y REVERSIBLE DE UN PUNTO DE RIBERA Y/O PLAYA FLUVIAL UBICADO EN EL SECTOR DEL PREDIO LA GRANJA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRASNBORDADOR S. A. S. CON NITº Nº 901.840.772-1"

- Datos generales del muerto de anclaje, buque y criterios
- Cálculo muerto de ancalje totalmente enterrado, carga a profundidad -anclaje ferry
- Plano de localización de la fuente hídrica
- Certificado de Existencia y Representación Legal de TRANSDIER SAS
- Autorización suscrita por CARMEN AMALIA GARCÍA a favor de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRANSBORDADOR S. A. S.-TRANSDIER SAS para que adelante trámite de permiso de ocupación de cauce
- Cédula de ciudadanía de DAYANA PAOLA CORDOBA ROQUES, Representante Legal de TRANSDIER S. A. S.
- RUT de Transdier S. A. S.
- Autorización de notificación por correo electrónico sig.transdiersas@gmail.com
- Contrato de arrendamiento de terreno para operación fluvial suscrito entre CARMEN AMALIA GARCÍA y TRANSDIER S. A. S.
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 228-4507
- Paz y salvo por concepto de impuesto predial expedido por la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA
- Copia del oficio E2026721004189 expedido por CORPAMAG
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de cauce diligenciado
- Formato de Liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- CD que contiene proyecto técnico ambiental predio LA GRANJA, comunicación de CORMAGDALENA e informes y planos de monitoreo batimétrico, caudales y evolución hidromorfologica de 2025 y 2026

Que, en respuesta a lo anterior, mediante oficio E2026109006191 se le requiere al usuario aportar el formato de liquidación por concepto de evaluación bien diligenciado ya que el radicado se encuentra mal diligenciado; RUT y Certificado de Libertad y Tradición del predio actualizado, teniendo en cuenta que los entregados se encuentran desactualizados.

Que a través de los radicados R20261016009479 y R20261016009498 el usuario radica lo solicitado en párrafo anterior, dando así cumplimiento a los requerimientos realizados.

Que en oficio E20261022006472 se le comunica a TRANSDIER S. A. S. el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce y en recibo de caja No. 13801 de 2026 expedido por la oficina de Tesorería de la entidad, se legaliza el pago realizado por el usuario.

1700-45

AUTO N° 1877

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 19 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA ADECUACIÓN CONTROLADA Y REVERSIBLE DE UN PUNTO DE RIBERA Y/O PLAYA FLUVIAL UBICADO EN EL SECTOR DEL PREDIO LA GRANJA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRASNBORDADOR S. A. S. CON NITº Nº 901.840.772-1"

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6925 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subidrector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRANSBORDADOR S. A. S. con Nit. No. 901.840.772-1, representada por DAYANA PAOLA CORDOBA ROQUES, con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.117, en su condición de Representante Legal, para realizar la adecuación controlada y reversible de un punto de ribera y/o playa fluvial ubicado en el sector predio La Granja, jurisdicción del municipio de Salamina, siendo ese espacio destinado actividades de cargue y descargue de vehículos mediante embarcación tipo ferry o planchón sobre el río Magdalena, en las coordenadas geográficas 10°28'56.37"N- 74°48'10.20"W, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6925 a la Subdirección Técnica, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

1700-45

AUTO N° 1877

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 19 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA ADECUACIÓN CONTROLADA Y REVERSIBLE DE UN PUNTO DE RIBERA Y/O PLAYA FLUVIAL UBICADO EN EL SECTOR DEL PREDIO LA GRANJA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRASNBORDADOR S. A. S. CON NITº Nº 901.840.772-1"

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6925

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Outlook

Notificación Auto N° 1877 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>
Fecha Vie 20/11/2026 14:07
Para Transdier Sas <transdiersas0524@gmail.com>; sig.transdiersas@gmail.com <sig.transdiersas@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
Auto N° 1877 de 2026.pdf;

Señor@

DAYANA PAOLA CORDÓBA ROQUES

Representante Legal

TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD DE TRANSBORDADOR S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1877** de fecha 19/11/2026. Expediente: 6925.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "se inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2026109009268 de fecha 09/10/2026

--
Sin otro en particular,

Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168